



Nit: 890000464-3

**Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal**

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021  
Radicado: PAS- 005

**POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DA INICIO A UN PROCESO ADMINISTRATIVO FRENTE A LAS SOCIEDADES GEOCASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1 REPRESENTADAS LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS CASTRO ÁRIAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.094.963022, O QUIEN HAGA SUS VECES; EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PARQUE RESIDENCIAL OVIEDO, PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES, EL RAVAL, PROYECTO MALASAÑA, SANGENJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que mediante Decreto 379 de 2020, se efectúa la designación de un empleo de libre nombramiento y remoción para el cargo de Subdirector Administrativo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual tomo posesión mediante acta 223 del 10 de diciembre de 2020.

Que mediante los Decretos 019 y 020 de 2021, se asignó al Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación, la función de inspección, vigilancia y control de las actividades de la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, lo anterior de conformidad con lo señalado en la ley. En consecuencia, a través de la Subdirección de Planeación y su equipo de apoyo de vigilancia y control urbano, se están adelantando las actuaciones correspondientes a fin de identificar las causales bajo las cuales se presenta el incumplimiento y si se configuran las previstas en la Ley 66 de 1968, artículo 12, a fin de tomar las medidas conducentes.

Que el suscrito funcionario procede a avocar conocimiento y asume la instrucción dentro de la presente investigación administrativa, No. 005 de 2021, con el fin de verificar la ocurrencia de los hechos denunciados, determinar si se configuran las causales determinadas en el artículo 12 de la Ley 66 de 1968, identificar e individualizar los hechos, y determinar si es procedente tomar posesión de los negocios, bienes y haberes de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1, Representadas legalmente por el señor JUAN CARLOS CASTRO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.963.022 de Armenia, igualmente se decretarán y practicarán las pruebas que se considere pertinentes y conducentes y se incorporarán a esta actuación aquellas de las que se tenga conocimiento o reposen en los expedientes administrativos de este Departamento tendientes a verificar los hechos denunciados.

El Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, se fija el procedimiento administrativo de carácter sancionatorio aplicable a las situaciones que no se encuentren reguladas por leyes especiales, y que en la actualidad se requiere iniciar el presente proceso administrativo por solicitud de los promitentes compradores que han radicado sus peticiones ante la administración municipal y mediante las cuales se pone en conocimiento el presunto incumplimiento por parte de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el



Nit: 890000464-3

## Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021

Radicado: PAS- 005

NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1 en la ejecución de los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto Conjunto Residencial Y Comercial Cibeles, El Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo**, por identificar.

Que las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona, cuando la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio.

Que se han recibido diferentes quejas de promitentes compradores de los proyectos mencionados, indicando los incumplimientos que se han venido presentando, por lo cual se relacionan como referencia los siguientes:

**PROYECTO OVIEDO**

	PETICIONARIO	PROYECTO	TEMA	FECHA SOLICITUD	FECHA DE CONTESTACION
1	RUBY ANDREA ASTROS	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA	19/ENERO/2021	01/MARZO/2021 DPPOT-988
2	ANDRES DAVID BELLO	OVIEDO	VIGILANCIA Y CONTROL	03/FEBRERO/2021	28/FEBRERO/2021 DPPOT-882
3	DIEGO FERNANDO SAAVEDRA	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO DEVOLUCION DINERO	13/ENERO/2021	23/FEBRERO/2021 DPPOT-731
4	OSCAR DAVID/ FERMIN BOHORQUEZ	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO ENTREGA APARTAMENTO	10/FEBRERO/2021	17/MAR/2021 DPPOT 1453
5	OSCAR DAVID/ MARIA SOFIA	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO ENTREGA APARTAMENTO	09/FEBRERO/2021	17/MAR/2021 DPPOT 1454
6	JORGE ENRIQUE GARCIA	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO ENTREGA APTO	05/FEBRERO/2021	17/MAR/2021 DPPOT 1455
7	WILSON ALBERTO CAMPEROS	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO	09/MARZO/2021	12/ABRIL/2021 DPPOT 2209
8	JOSE SANCHEZ GARRIDO	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO	2021/MARZO/08	EN TERMINOS
9	CARMEN MYRIAM RIVEROS	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO		17/11/2020 DPPDE 941
10	SANDRA PATRICIA GALVIS	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO	7/10/2020	17/11/2020 DPPDE 942
11	YOHAN SEBASTIAN ORTIZ	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO	25/11/2020	
12	CLAUDIO ELOY LOPEZ SEPULVEDA	OVIEDO	INCUMPLIMIENTO		11/11/2020 DPPOT 3971
13	LEIDY JOHANA BEDOYA SERNA	OVIEDO	VIGILANCIA Y CONTROL	10/12/2020	11/12/2020 DPPOT 4301
14	FLOR DENNIS CASTRO CASTIBLANCO	OVIEDO	VIGILANCIA Y CONTROL	10/11/2020	12/11/2020 DP POT 3883
15	YOLANDA SALGADO MANCERA	OVIEDO	VIGILANCIA Y CONTROL	10/11/2020	12/11/2020 DP POT 3885
16	MARTHA SOLANGELA CARDENAS	OVIEDO	VIGILANCIA Y CONTROL	10/11/2020	12/11/2020 DP POT 3884
17	GILBERTO MAURICIO AMEZQUITA	OVIEDO	VIGILANCIA Y CONTROL	10/11/2020	12/11/2020 DP POT 3885

**PROYECTO RAVAL GEOCASAMAESTRA**

	PETICIONARIO	PROYECTO	TEMA	FECHA SOLICITUD	FECHA DE CONTESTACION
1	CLAUDIA LEONOR CAMACHO	RAVAL	INFPRME INTERVENCION VIGILANCIA Y CONTROL	11/02/2021	26/MAR/2021 DPPOT 1742

3-AM-5  
01/11/20



Nit: 890000464-3

**Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal**

**AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021**  
Radicado: PAS- 005

2	RICARDO CASTAÑO CASTRO	RAVAL	INFORME SI EL PROYECTO TIENE LICENCIA	26/02/2021	29/MAR/2021 DPPOT 1881
3	MARTHA ISABEL CAMARGO	RAVAL	INTERVENCION VIGILANCIA Y CONTROL	09/02/2021	05/MAR/2021 DPPOT 1118
4	NATALIA SEPULVEDA GOMEZ	RAVAL	INCUMPLIMIENTO	18/02/2021	15/MAR/2021 DPPOT 1416
5	ANDRES FELIPE ZAMORA	RAVAL	VIGILANCIA Y CONTROL	24/02/2021	05/MAR/2021 DPPOT 1125
6	ADRIANA MARCELA URREA PARRA	RAVAL	DEVOLUCION DEL DINERO INCUMPLIMIENTO	13/10/2020	17/11/2020 DPPDE 943

**PROYECTO CIBELES CASAMAESTRA**

	PETICIONARIO	PROYECTO	TEMA	FECHA SOLICITUD	FECHA DE CONTESTACION
1	JHON ALEZANDER GOMEZ CARDENAS	CIBELES	VIGILANCIA Y CONTROL	03/02/2021	25/02/2021 DPPOT 883
2	JORGE IVAN SANCHEZ	CIBELES	VIGILANCIA Y CONTROL	03/02/2021	23/02/2021 DPPOT 742
3	JOHN ALEXANDER GOMEZ CARDENAS	CIBELES	INTERVENCION DEVOLUCION DE DINEROS		17/11/2020 DPPDE 945
4	RAUL ALBERTO GIRALDO GOMEZ	CIBELES	INCUMPLIMIENTO	18/05/2020	29/09/2020 DPPOT 3288
5	CARMEN ROMERO	CIBELES	INCUMPLIMIENTO	22/10/2020	12/11/2020 DPPOT 3887
6	ALBA ROCIO GUERRERO	CIBELES	VIGILANCIA Y CONTROL	17/09/2020	17/09/2020 DPPOT 3107
7	MADERLYN LOPEZ HERNANDEZ	CIBELES	VOGILANCIA Y CONTROL		12/11/2020 DPPOT 3888

**PROYECTO MALASAÑA CASAMAESTRA**

	PETICIONARIO	PROYECTO	TEMA	FECHA SOLICITUD	FECHA DE CONTESTACION
1	YEISON A DRIAN OSORIO	MALASAÑA	VIGILANCIA Y CONTROL	03/FEBRERO/2021	23/FEBRERO/2021 DPPOT-741
2	MARTHA MORALES PAZ	MALASAÑA	SOLICITUD INFORME DEL PROYECTO SI TIENE LICENCIA	18/FEBRERO/2021	09/MARZO/2021 DPPOT 1199
3	FABIO ESTEBAN REYES VELEZ	MALASAÑA	INCUMPLIMIENTO	22/FEBRERO/2021	18/02/2021 DPPOT 1504
4	AMPARO SOTO LESMES	MALASAÑA	INCUMPLIMIENTO	2021/03/10	EN TERMINOS

**Consideraciones frente al Proyecto Parque Residencial Oviedo**

Que para el día 27 de noviembre de 2015 la Curaduría Urbana de Armenia Q., numero 2 expidió la Licencia número 2-1520018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANIZACIÓN", en la que resuelve lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANIZACIÓN para el proyecto urbanístico denominado OVIEDO PARQUE RESIDENCIAL, ubicado en el LOTE LA



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

R-AM-30  
01/11/2017 V2

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021  
Radicado: PAS- 005

INSULA, identificado con matricula inmobiliaria No. 280-74850 y ficha catastral 01-01-1449-0002-000, cuya área es de 20.760.00 m2. A nombre de la sociedad "GEO CASA MAESTRA, S.A.S"; identificada con NIT 900.376.562-6, representada legalmente por el señor RAMON ANGEL DIAZ REGO, ciudadano de nacionalidad Español, quien se identifica con la cédula de extranjería No. 394153

**Cuadro para Cálculo de obligaciones urbanísticas área neta y zonas a ceder**

Área lote a urbanizar	20.760.00 m2
Área de Protección Ambiental	3.660.42 m2
Afectación Vial	20.58 m2
Área neta Urbanizable	17.079.00 m2
Área de cesión 17% Se compensa económicamente al Municipio mediante la Resolución No. 345 de octubre de 2015	2.903.43 m2
Área Útil	17.079.00 m2

**Desarrollo por etapas "OVIEDO PARQUE RESIDENCIAL – CONJUNTO CERRADO"**

Etapa 1	2.094.00 m2
Etapa 2	1.920.00 m2
Etapa 3	2.707.00 m2
Etapa 4	2.269.00 m2
Etapa 5	2.183.00 m2
Etapa 6	2.450.00 m2
Etapa 7	3.456.00 m2
Etapa 8 Protección ambiental, zonas verdes y comunes	3.660.42
<b>AREA TOTAL DEL CONJUNTO</b>	<b>20739.42</b>

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION PARA LOS LOTES RESULTANTES**, para el proyecto urbanístico OVIEDO PARQUE RESIDENCIAL ubicado en la Insula, identificado con matricula inmobiliaria No. 280-74850 y ficha catastral No. 00-02-0000-0249-000

**LOTES A SUBDIVIDIR**

LOTES DEL CONJUNTO CERRADO	
LOTE 1 / ETAPA 1	2.094.00 M2
LOTE 2 / ETAPA 2	1.920.00 M2
LOTE 3 / ETAPA 3	2.707.00 M2
LOTE 4 / ETAPA 4	2.269.00 M2
LOTE 5 / ETAPA 5	2.183.00 M2
LOTE 6 / ETAPA 6	2.450.00 M2
LOTE 7 / ETAPA 7	3.456.00 M2
LOTE 8 Protección ambiental /zonas verdes y zonas comunes	3.660.42 m2
<b>Total conjunto cerrado OVIEDO PARQUE RESIDENCIAL</b>	<b>20.739.42 M2</b>
Lote 9 afectación vial a ceder por ampliación de vía local	20.58 m2

71.1100  
-05-V



Nit: 890000464-3

**Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal**

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021  
Radicado: PAS- 005

Resolución debidamente notificada a los 27 días del mes de noviembre de 2015, al representante legal CONSTRUCTORA GEO CASAMAESTRA S.A.S. el señor RAMON ANGEL DIAZ REGO,

Que para el día 25 de noviembre de 2015 la Curaduría Urbana 2 de Armenia expidió Licencia de Construcción No. 1-1620034 donde en su parte resolutive indica:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA ÁRA LOS TIPOS bloque 3 los cuales corresponden a torre 1 etapa 1, torre 4 etapa 4 y torre 6 etapa 6 las cuales serán destinadas a VIS, bloque tipo 4 la cual corresponde a la torre 2 etapa, la cual será destinada a VIS.

Dos torres ubicadas en la etapa 6, las cuales se denominan torre 6A y torre 6B las cuales se destinarán a VIS del proyecto denominado PARQUE RESIDENCIAL OVIEDO. Torres 1 etapa 1 torre 4 etapa 4 y torre 6 etapa 6

Cada etapa consta de una torre tipo 3 de diez (10) pisos distribuida así:

**TORRE 1, 4 Y 6 (VIS)**

pisos 1 AL 10 CADA PISO CONSTA DE DIEZ (10) APARTAMENTOS Y ZONAS COMUNES

- APARTAMENTO 101 AL 1001 57.44 M2
- APARTAMENTO 102 AL 1002 58.98 M2
- APARTAMENTO 103 AL 1003 58.98 M2
- APARTAMENTO 104 AL 1004 56.98 M2
- APARTAMENTO 105 AL 1005 57.86 M2
- APARTAMENTO 106 AL 1006 57.86 M2
- APARTAMENTO 107 AL 1007 58.98 M2
- APARTAMENTO 108 AL 1008 56.95 M2
- APARTAMENTO 109 AL 1009 56.95 M2
- APARTAMENTO 110 AL 1010 57.44 M2

ZONAS COMUNES 83.8 M2

AREA CONSTRUIDA POR TORRE 6552.5 M2

**ETAPA 2 TORRE 2 (VIS)**

CONSTA DE UNA (1) TORRE TIPO 4 DE DIEZ (10) PISOS, DISTRIBUIDOS ASI:

- APARTAMENTO 101 AL 1001 57.79 M2
- APARTAMENTO 102 AL 1002 57.1 M2
- APARTAMENTO 103 AL 1003 57.1 M2
- APARTAMENTO 104 AL 1004 57.1 M2
- APARTAMENTO 105 AL 1005 57.1 M2
- APARTAMENTO 106 AL 1006 57.1 M2
- APARTAMENTO 107 AL 1007 57.9 M2
- APARTAMENTO 108 AL 1008 57.79 M2
- APARTAMENTO 109 AL 1009 57.72 M2
- APARTAMENTO 110 AL 1010 57.79 M2
- APARTAMENTO 111 AL 1011 57.1 M2
- APARTAMENTO 112 AL 1012 57.52 M2
- APARTAMENTO 113 AL 1013 57.79 M2
- APARTAMENTO 114 AL 1014 57.79 M2

ZONAS COMUNES 114.75 M2



Nit. 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021

Radicado: PAS- 005

AREA CONSTRUIDA 9194.40 M2

ETAPA 5 TORRE 5A Y 5B (VIP)

CONSTA DE UNA TORRE TIPO 5 DE TRES PISOS, DISTRIBUIDA ASI:

APARTAMENTO 101 AL 301 41.67 M2

APARTAMENTO 102 AL 302 41.47 M2

APARTAMENTO 103 AL 303 41.47 M2

APARTAMENTO 104 AL 304 41.47 M2

APARTAMENTO 105 AL 305 41.8 M2

ZONAS COMUNES 50.80 M2

AREA CONSTRUIDA 776.04 M2

**TOTAL, DE APARTAMENTOS TIPO VIS A LICENCIAR 440 UNIDADES**

TORRE 1: 100 UNIDADES

TORRE 2: 140 UNIDADES

TORRE 4: 100 UNIDADES

TORRE 5: 100 UNIDADES

**TOTAL, APARTAMENTOS TIPO VIP A LICENCIAR 30 UNIDADES**

TORRE 5A 15 UNIDADES

TORRE 5B 15 UNIDADES

AREA TOTAL CONSTRUIDA VIS: 2882.8 M2

AREA TOTAL CONSTRUIDA VIP 1552.08.M2

Licencia que fue notificada personalmente el 01 del mes de marzo de 2016

Que para el día 08 de marzo de 2016 la Curaduría Urbana 2 de Armenia, expidió Licencia de Construcción No. 1-1620146, donde en su resuelve: Otorgar licencia de construcción en las modalidades de obra nueva para la construcción de los bloques de parqueaderos

Que para el día 14 de diciembre de 2018 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió Resolución número 30-1820037 por medio de la cual se concede prórroga a la Licencia de Urbanismo

**ARTICULO PRIMERO:** *CONCEDER por el termino de doce (12) meses contados a partir del día diecisiete (17) de diciembre del año 2018, una prórroga de la vigencia de la licencia de Urbanismo en la modalidad urbanización, otorgada mediante Resolución No. 2-1520018 de fecha 27 de noviembre de 2015, debidamente ejecutoriada el 15 de diciembre de dos mil quince (2015), modificada por medio de la Resolución 22-1620003 de enero 27 de 2018, modificada por la Resolución 22-1820011 de octubre 10 de 2018, actos administrativos expedidos por este despacho, a nombre de Patrimonio Autónomo Fideicomiso Oviedo Parque Residencial Oviedo, identificado con el Nit 800.256.769-6 y los señores MARTHA CECILIA URREA BOTERO, GLORIA ELISA CANO URIBE, GERMAN URREA BOTERO, TERESITA URREA BOTERO, ALEJANDRO URREA BOTERO, LUIS EDUARDO URREA BOTERO, CLARA INES URREA BOTERO.*

Que para el día 15 de marzo de 2019 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió Resolución número 63001-2-190148 por medio de la cual se concede prórroga a la Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva, donde resuelve lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** *CONCEDER prórroga de la vigencia de la licencia de construcción en la modalidad obra nueva, otorgada mediante Resolución 1-1620034 de fecha primero de marzo de 2016,*



Nit: 890000464-3

## Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021

Radicado: PAS- 005

*ejecutoriada formal y materialmente el día 16 de marzo de 2016 con vigencia hasta el 15 de marzo de 2019, prorroga según Resolución 30-1820009 del 15 de marzo de 2018, por 12 meses*

Que para el día 28 de agosto de 2018 la curaduría urbana 2 de Armenia expide Resolución No. 30-1-1820023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRORROGA A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA" donde en la parte resolutive indica

**ARTICULO PRIMERO:** *CONCEDER, por el término de doce (12) meses contados a partir del día (29) de agosto del año 2018, una primera prórroga de la vigencia de la licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de obra nueva, otorgada por medio de la Resolución No. 1-162146 de agosto 26 del año 2016, a nombre de LA SOCIEDAD PROMOTORA OVIEDO S.A.S. identificada con Nit 900964406-8 representada legalmente por JUAN CARLOS CASTRO ARIAS,, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.963.022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

Resolución debidamente notificada el 26 de septiembre del año 2018 al señor JUAN CARLOS CASTRO ARIAS. Donde en su parte resolutive indica

Que el día 10 de octubre del año de 2018 la Curaduría Urbana 2 de Armenia expidió la Resolución No. 22-1820011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION DE LICENCIA DE URBANISMO"

**ARTICULO PRIMERO:** *OTORGAR, MODIFICACION A LA LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANIZACION, aprobada mediante Resolución No. 2-1520018 de noviembre 27 de 2015, sobre el predio denominado LA INSULSA localizado en PUERTO ESPEJO, zona urbana de la ciudad de Armenia, el cual hace parte del sector normativo denominado DESARROLLO RESIDENCIAL COTIDIANO, ficha normativa 6; La presente modificación, consiste en localizar el SENDERO DE INTERPRETACION AMBIENTAL en el denominado lote 8 de la etapa 8 (zona de protección ambiental).*

Que para el día 20 de diciembre de 2018, la Curaduría 2 de Armenia Quindío a través de la Resolución No. 21-1820089 otorga modificación licencia de construcción la presente consiste en : **LAS TORRES 1, 2, 4, y 6, SE MODIFICA EN CUANTO A QUE PASAN DE 10 PISOS POR TORRE A 15 PISOS POR TORRE, ESTO MODIFICA EL TIPO DE CIMENTACION INICIALMENTE APROBADO AREA A MODIFICAR 2.888.28 M2 Y se otorga LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION EN EL SENTIDO DE QUE SE CONSTRUYEN LOS PISOS 11, 12, 13, 14 Y 15 DE LA TORRE 1, 2, 4 Y 6**

Que el día 21 de octubre de 2020, se realizó visita de control urbano por parte del funcionario de la Subdirección Administrativa de Planeación, el Ingeniero Leonardo Jiménez el acta A-003 donde manifiesta las siguientes observaciones: **"Se solicitó que se allegara a la oficina de Planeación el día lunes 26 de octubre lo referente al licenciamiento incluyendo bloques de parqueaderos, sala de ventas y portería además de la que se encuentra construida y no se aportó al momento de la visita, adicionalmente se solicita programa de manejo ambiental, actas de supervisión técnica independiente, protocolos de bioseguridad y demás que se considere pertinente"**.

**Consideraciones frente al Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles**



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021  
Radicado: PAS- 005

Que para el día 29 de diciembre de 2011 la Curaduría Urbana de Armenia Q., numero 2 expidió licencia número 37-000023 y 1-001618 por medio de la cual otorgo una licencia de urbanismo modalidad modificación y construcción modalidad obra nueva, donde en su parte Resolutiva indica:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar LICENCIA DE URBANISMO MODIFICACIÓN, para el proyecto inicial de la Urbanización Villa Liliana Manzana X, el cual se modifica en cuanto a que se desarrollará en conjunto cerrado y en cuanto al trazado de la anterior Avenida Perimetral del Café, la cual se denomina actualmente Avenida Perimetral de Occidente; proyecto que se denominará CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES, y se desarrollará un Lote con área de 7.500.00 m<sup>2</sup>

Que para el día 11 de septiembre de 2012 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 21-000361 por medio de la cual otorgo modificación de licencia de construcción modalidad obra nueva. Donde en su parte Resolutiva indica:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Modificación a la licencia de Construcción modalidad obra nueva concedida por este despacho a través de la Resolución N. 1-001618 de diciembre 29 de 2011 en cuanto al diseño estructural de las torres 3 y 5 del Conjunto Residencial y comercial Cibeles, Área modificada 16.395.52 m<sup>2</sup>, Hacen parte de esta resolución treinta y cuatro (34) planos estructurales y memorias de cálculo, La construcción debe aislarse a la deriva.

Que para el día 10 de diciembre de 2012 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 1-001855 por medio de la cual otorgo una licencia de construcción modalidad obra nueva. Donde indica en su parte Resolutiva:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar licencia de Construcción modalidad Obra Nueva para la construcción de vivienda multifamiliar y parqueaderos del edificio de parqueaderos CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES.

Que para el día 31 de enero de 2013 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 40-000017 por medio de la cual otorga modificación a una licencia de urbanismo y a una licencia construcción modalidad obra nueva.

Que para el día 2 de agosto de 2013 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 21-000406 por medio de la cual otorga modificación de licencia de construcción

Que para el día 10 de septiembre de 2013 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 21-000410 por medio de la cual otorga modificación de licencia de construcción.

Que para el día 28 de febrero de 2014 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 14-2-0004 por medio de la cual otorga modificación.

Que para el día 19 de mayo de 2014 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 21-1410010 por medio de la cual otorga modificación a la licencia de construcción.

Que para el día 07 de julio de 2014 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 21-1420015 por medio de la cual otorga licencia de construcción.



Nit: 890000464-3

## Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021  
Radicado: PAS- 005

Que para el día 16 de octubre de 2014 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 21-1420039 por medio de la cual otorga una modificación de licencia de construcción.

Que para el día 29 de diciembre de 2014 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 30-1420013 y 30-1420014 por medio de la cual se prorroga la licencia de urbanismo modalidad modificación y licencia de construcción modalidad obra nueva, otorgada a través de la resolución número 37-000023 y 1-001618.

Que para el día 10 de enero de 2016 la Curaduría Urbana de Armenia Q., número 2 expidió licencia número 30-1620001 y 30-1620002 por medio de la cual se prorroga una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, otorgada a través de las resoluciones número 37-000023 y 1-001618.

Que para el día 25 de febrero de 2021, la Subdirección Administrativa de Planeación Municipal realiza visita de control urbano de acuerdo al acta No 335 a través del funcionario DAVID ACEVEDO, donde se relaciona la siguiente información:

*Se realiza visita de control urbano al proyecto Cibeles con el fin de verificar que la documentación referente a la obra, concuerde con lo construido y ejecutado, actualmente se evidenció al momento de la visita la ocupación de las torres 5, 1, 3, 2, y la construcción de acabados para la torre 4. Se solicita el permiso de enajenación para 780 aptos según información suministrada por el residente encargado, se solicita permiso de ocupación para todas las torres construidas y ocupadas, se solicita planos y licencia de urbanización inicial, planos aportados para la licencia de construcción y no son suministrados, teniendo en cuenta que según el Decreto 1077 del 2015 por lo anterior se realizó las siguientes observaciones: la documentación debe permanecer en obra, el equipo de control urbano solicito que la de lo contrario se podrá faltante sea allegada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal el día lunes 01 de marzo de 2021 de lo contrario se podrá considerar como un comportamiento contrario a la integridad urbanística dando inicio al acto administrativo que se amerite, adicionalmente se solicita certificado de representación legal.*

**Consideraciones frente al Proyecto el Raval.**

En cuanto al proyecto el Raval, no se registra información en el archivo de este Departamento Administrativo, no obstante, la información que reposa en el expediente administrativo es la aportada por los usuarios peticionarios. Por lo tanto, se considera procedente solicitar de manera formal la información correspondiente al proyecto a la misma constructora y a las Curadurías Urbanas de Armenia Q.

En la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Q., se han radicado múltiples solicitudes en las que la pretensión principal es la de intervención a los proyectos desarrollados por las sociedades aquí investigadas, por los presuntos incumplimientos en la enajenación y venta de los inmuebles, situación que presta mérito para que este Departamento Administrativo a través de la inspección, vigilancia y Control urbano de las obras que se desarrollan en la ciudad de Armenia Q., inicie apertura del procedimiento administrativo, con el fin de determinar si existen causales enmarcadas en la Ley 66 de 1964.

Que el proyecto Raval, a la fecha cuenta con licencia de urbanismo la cual fue otorgada por la Curaduría Urbana 1 de la ciudad de Armenia el día 09 de octubre de 2019 expide: Resolución No. 63001-1-19-0438 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA



Nit. 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021  
Radicado: PAS-005

**DE URBANIZACIÓN EN SU MODALIDAD DE DESARROLLO** indicando en su parte resolutive lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Urbanización en la modalidad de desarrollo para ejecutar la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación dotación y subdivisión de terrenos para la futura construcción de edificaciones sobre el predio urbano distinguido como AVENIDA 19 CALLE 19 NORTE LOTE # 1A, identificado con matrícula inmobiliaria 280-121999 y ficha catastral 01-07-0288-0002-000 que estará conformado por las siguientes áreas generales

**Consideraciones frente al Proyecto Malasaña.**

En cuanto al proyecto Malasaña, no se registra información en el archivo de este Departamento Administrativo, no obstante, la información que reposa en el expediente administrativo es la aportada por los usuarios peticionarios. Por lo tanto, se considera procedente solicitar de manera formal la información correspondiente al proyecto a la misma constructora y a las Curadurías Urbanas de Armenia Q., y demás autoridades que corresponda.

En consecuencia y teniendo en cuenta que se han radicado múltiples solicitudes en las que la pretensión principal es la de intervención a los proyectos desarrollados por las sociedades aquí investigadas, por los presuntos incumplimientos en la enajenación y venta de los inmuebles, situación que presta mérito para que este Departamento Administrativo a través de la inspección, vigilancia y Control urbano de las obras que se desarrollan en la ciudad de Armenia Q., se inicia este procedimiento administrativo, con el fin de determinar si se configuran las causales enmarcadas en la Ley 66 de 1964.

**Consideraciones frente al Proyecto Sangenjo.**

En cuando al proyecto Sangenjo, no se registra información en el archivo de este Departamento Administrativo, no obstante, la información que reposa en el expediente administrativo es la aportada por los usuarios peticionarios. Por lo tanto, se considera procedente solicitar de manera formal la información correspondiente al proyecto a la misma constructora y a las Curadurías Urbanas de Armenia Q., y demás autoridades que corresponda.

En consecuencia y teniendo en cuenta que se han radicado múltiples solicitudes en las que la pretensión principal es la de intervención a los proyectos desarrollados por las sociedades aquí investigadas, por los presuntos incumplimientos en la enajenación y venta de los inmuebles, situación que presta mérito para que este Departamento Administrativo a través de la inspección, vigilancia y Control urbano de las obras que se desarrollan en la ciudad de Armenia Q., se inicia este procedimiento administrativo, con el fin de determinar si se configuran las causales enmarcadas en la Ley 66 de 1964.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Q., considera que cuenta con elementos de juicio, para dar inicio a la investigación administrativa de conformidad a lo expuesto a lo largo del presente proveído, frente a las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1; en la ejecución de los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial**



NIT: 890000464-3

## Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021

Radicado: PAS- 005

**Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo. Toda vez que son múltiples los requerimientos y peticiones tanto de entidades como peticionarios que informan sobre posibles incumplimientos por parte de la sociedad constructora. Así mismo, encuentra conducente declarar de oficio las siguientes pruebas:**

1. Requerir al Representante legal de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1, para que rinda informe sobre el estado actual de ejecución de los proyectos y sobre las respuestas dadas a sus promitentes compradores con relación a las fechas previstas para la entrega de sus inmuebles y los acuerdos y atención suministrada a sus clientes.
2. Requerir al Representante legal de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1, para que remita a este despacho la información sobre las ventas realizadas y compraventas suscritas con los clientes de los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.** De igual manera indique la relación de que compradores cuentan con promesa de compraventa de los proyectos Parque Residencial Oviedo El Raval Malasaña y Sangenjo.
3. Solicitar al representante legal de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1, informe financiero y balances a 30 de junio de 2021, por la comercialización, ventas y ejecución de los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.**
4. Solicitar copia del registro de enajenador expedido por la autoridad competente de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1.
5. Solicitar copia del permiso de enajenación otorgado por la autoridad competente para cada uno de los proyectos comercializados por las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1.
6. Solicitar a las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1, informe sobre el avance en la ejecución de las obras de los proyectos **Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.**



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

R-AM-SC  
01/11/201

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021

Radicado: PAS- 005

7. Solicitar a las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1. para que brinde información sobre las entidades financieras con quienes se haya suscrito algún encargo fiduciario o constitución de patrimonio autónomo.
8. Solicitar un informe sobre el estado del encargo fiduciario y condiciones a las entidades financieras con las cuales se presente alguna obligación en cualquiera de los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.**
9. Solicitar a las curadurías urbanas de la ciudad de Armenia Q., para que remitan la información correspondiente a las licencias en todas sus modalidades y que reconozcan derechos urbanísticos a los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.** De no encontrarse la información solicitada en dicha Curaduría, por favor remitir su respuesta por escrito para que obre dentro de este proceso administrativo.
10. Solicitar la práctica de las visitas de control urbano a los proyectos **Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.**
11. Solicitar ante la Cámara de Comercio de Armenia, el certificado especial correspondiente a las sociedades aquí investigadas.
12. Citar a través de correo electrónico suministrado en los escritos petitorios a declaración de parte de los señores Ricardo Castaño Castro, Oscar Javier Moreno Quintero y Diego Fernando Valencia quienes actúan en calidad de peticionarios ante la administración, solicitando la intervención o seguimiento ante este Departamento Administrativo por los presuntos incumplimientos; dichas diligencias que podrán surtirse virtualmente dadas las medidas surtidas mediante Decreto 491 de 2020, "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas".
13. Solicitar información a las inspecciones de policía con funciones de control urbano un reporte completo del estado de los procesos que se adelantan de los proyectos ejecutados por las constructoras GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1.

Esta Subdirección advierte que el representante legal de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1, podrá rendir versión libre ante este Departamento Administrativo si así lo considera, teniendo en cuenta que esta es una diligencia voluntaria, libre de todo apremio.



Nit: 890000464-3

## Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021  
Radicado: PAS- 005

En mérito de lo expuesto, El Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Q.,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento sobre las actuaciones que deben surtirse con relación a los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña, Sangenjo y los demás que se registren con posibles incumplimientos que se presenten por parte del afectado adelantado** por el señor Juan Carlos Castro Arias, en calidad de representante legal de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1 toda vez que al tomar posesión del cargo en calidad de subdirector. No se realizó entrega del expediente administrativo del proceso que se sigue frente a estos proyectos, por tal razón se asumen las actuaciones en el estado en que se encuentran, se dispone a reconstruir los expedientes administrativos y se avoca conocimiento de los mismos,

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar Apertura formal al proceso administrativo número 005 del 18 de agosto de 2021, frente a las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1 representadas legalmente por el señor Juan Carlos Castro Arias identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.963022, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

1. Requerir al Representante legal de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1, para que remita a este despacho la información sobre las ventas realizadas y compraventas suscritas con los clientes de los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.**
2. Requerir al Representante legal de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1 para que informe sobre el estado actual de los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.** Y las respuestas dadas a los promitentes compradores que han elevado quejas por los presuntos incumplimientos que se vienen presentando con relación a las fechas previstas para la entrega de los inmuebles y acuerdos realizados en las negociaciones de los proyectos aquí mencionados.
3. Solicitar al representante legal de las sociedades Geo Casamaestra S.A.S. y Casa Maestra S.A.S., informe financiero y balances a 30 de junio de 2021, por la comercialización, ventas y ejecución de los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval,**



NIT: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

R-AM-SGP-  
01/11/2017 V

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021  
Radicado: PAS- 005

**Proyecto Malasaña y Sangenjo.**

4. Solicitar copia del registro de enajenador expedido por la autoridad competente de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1.
5. Solicitar copia del permiso de enajenación otorgado por la autoridad competente para cada uno de los proyectos comercializados por las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1.
6. Solicitar a las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1, informe sobre el avance en la ejecución de las obras de los proyectos **Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.**
7. Solicitar a las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1, para que brinde información sobre las entidades financieras con quienes se haya suscrito algún encargo fiduciario o constitución de patrimonio autónomo.
8. Solicitar un informe sobre el estado del encargo fiduciario y condiciones a las entidades financieras con las cuales se presente alguna obligación en cualquiera de los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.**
9. Solicitar a las curadurías urbanas de la ciudad de Armenia Q., para que remitan la información correspondiente a las licencias en todas sus modalidades y que reconozcan derechos urbanísticos a los **Proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.** De no encontrarse la información solicitada en dicha Curaduría, por favor remitir su respuesta por escrito para que obre dentro de este proceso administrativo.
10. Solicitar la práctica de las visitas de control urbano a los proyectos **Parque Residencial Oviedo, Proyecto conjunto residencial y comercial Cibeles, el Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo.**
11. Solicitar información correspondiente al estado de los procesos que se adelanten



NIT 890000464-3

**Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal**

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021

Radicado: PAS- 005

frente a las sociedades aquí investigadas en la inspección de control urbano.

12. Citar a través de correo electrónico suministrado en los escritos petitorios a declaración de parte de: Ricardo Castaño Castro correo electrónico [ricastro911@gmail.com](mailto:ricastro911@gmail.com) celular 3132336552, Oscar Javier Moreno Quintero correo electrónico [oj.morenoabogado@gmail.com](mailto:oj.morenoabogado@gmail.com) celular 3158838299 y Diego Fernando Valencia correo electrónico [diegovalencia9@hotmail.com](mailto:diegovalencia9@hotmail.com) celular 3108629959 quienes actúan en calidad de peticionarios ante la administración, solicitando la intervención o seguimiento ante este Departamento Administrativo por los presuntos incumplimientos; dichas diligencias que podrán surtirse virtualmente dadas las medidas surtidas mediante Decreto 491 de 2020, "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas"

13. Solicitar información a las inspecciones de policía con funciones de control urbano un reporte completo del estado de los procesos que se adelantan de los proyectos ejecutados por las constructoras GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1.

**ARTICULO CUARTO:** La Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal decretara las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes si así lo requiere el desarrollo del presente proceso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Citar a través de correo electrónico suministrado en los escritos petitorios a declaración por selección aleatoria a los peticionarios que han solicitado la intervención de este Departamento Administrativo por los presuntos incumplimientos.

Ricardo Castaño Castro correo electrónico [ricastro911@gmail.com](mailto:ricastro911@gmail.com) celular 3132336552, Oscar Javier Moreno Quintero correo electrónico [oj.morenoabogado@gmail.com](mailto:oj.morenoabogado@gmail.com) celular 3158838299 y Diego Fernando Valencia correo electrónico [diegovalencia9@hotmail.com](mailto:diegovalencia9@hotmail.com) celular 3108629959.

Dichas diligencias que podrán surtirse virtualmente dadas las medidas surtidas mediante Decreto 491 de 2020, "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas"

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** la incorporación de las peticiones elevadas ante este Departamento Administrativo con sus respectivos anexos y el elemento material probatorio que haya sido aportado por los peticionarios o se haya recaudado de los archivos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR** a las partes investigadas sociedad GEO CASAMAESTRA S.A.S Identificada con el NIT 900.376.562-6, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S.



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-632  
01/11/2017 V2

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal

AUTO Número 009 del 18 de agosto de 2021

Radicado: PAS-005

identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S. identificada con el NIT 901.016.362-1, a través de su representante legal el señor Juan Carlos Castro Arias identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.963022, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo, al correo electrónico revisar certificado cámara de comercio teniendo en cuenta la autorización expresa que se encuentra establecida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado y adicionado por la Ley 2080 de 2021.

**"ARTÍCULO 56. Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."

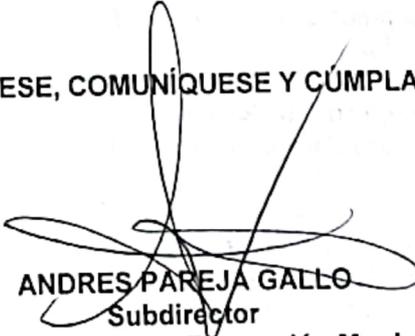
**Parágrafo único.** La parte investigada podrá hacerse parte del proceso de manera directa o personal o a través de su apoderado quien deberá estar debidamente facultado para actuar en el presente trámite.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR** el presente acto administrativo en calidad de terceros de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 modificado y adicionado por la Ley 2080 de 2021, dicha comunicación se surtirá al público en general en la página de la Alcaldía Municipal y a los correos electrónicos de los peticionarios interesados.

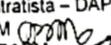
**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite según artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 modificado y adicionado por la Ley 2080 de 2021.

Dada en Armenia, Quindío, a los 18 días del mes de agosto de 2021.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ANDRES PAREJA GALLO**  
Subdirector

**Departamento Administrativo de Planeación Municipal Armenia Q.**

Proyectó y Elaboró: Robinson Ángel Narváez – Abogado Contratista – DAPM   
Revisó: Diana Barahona Meza – Abogada Contratista – DAPM   
Revisó: José Francined Hernández – Abogado Contratista – DAPM 